



AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 7 2 9 1 DE 2023

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 4170 de 2011, 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, establece:

*“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

***ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)*

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...).”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el empleo de Subdirector Técnico Código E5 Grado 04 de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo de Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04 de la Subdirección de Negocios a la doctora SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.215.153, Asesor Experto código G3 grado 5 de la Dirección General, sin perjuicio de las funciones de las cuales es titular.

Continuación de la Resolución “Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargo.** Encargar hasta por el término máximo de tres (3) meses, a partir del 05 de diciembre de 2023, a la doctora SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.215.153, del empleo Subdirector Técnico de Agencia código E5 grado 04 de la Subdirección de Negocios, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo como Asesor Experto código G3 grado 5 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

**Artículo 2. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados para la vigencia 2023, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 02 de enero de 2023, suscrito por el Secretario(a) General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**STALIN BALLESTEROS GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Aprobó: Jenny Fabiola Páez - Secretaria General 

Proyectó: Victor Edwart Cubillos – Abogado Contratista Secretaria General 

Revisó: Astrid Camargo González - Gestor código T1 grado 11